

# OMPI



ITIP/WG/I/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 8 de julio de 1997

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

**GRUPO DE TRABAJO DE LA OMPI  
SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
PARA LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Primera sesión**

**Ginebra, 14 a 18 de julio de 1997**

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN RELATIVA A  
LA POLÍTICA DEL PCIPI A LARGO PLAZO**  
Texto aprobado por el PCIPI/MI

*Memorándum preparado por la Oficina Internacional*

1. En su vigésima primera sesión celebrada en Rio de Janeiro, Brasil, del 30 de junio al 4 de julio de 1997 el Grupo de Trabajo *ad hoc* del PCIPI sobre Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial (PCIPI/MI) del Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial (PCIPI) acordó el texto de un proyecto de recomendación representativo de la política del PCIPI a largo plazo que se estima conveniente, y convino en recomendar la adopción de la recomendación por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, en noviembre de 1997.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes miembros de dicho Grupo de Trabajo: Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Indonesia, Japón, México, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay y la Oficina Europea de Patentes (OEP) (30).
3. Dicho proyecto de recomendación (Anexo III del documento PCIPI/MI/XXI/2) figura en el anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

## ANEXO

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN RELATIVA A  
LA POLÍTICA DEL PCIPI A LARGO PLAZO**

*Texto aprobado por el PCIPI/MI en su vigésima primera sesión*

**1. Metas**

Como consecuencia del reconocimiento del compromiso concertado de los miembros del PCIPI en lo que respecta a la sustitución del papel por los soportes de datos electrónicos para el intercambio de información en materia de patentes y de las oportunidades que brinda la disponibilidad de dicha información en formato electrónico, combinada con la utilización de las incipientes tecnologías relacionadas con Internet, el PCIPI debería fijar como meta, en su política a largo plazo, la creación y utilización de Bibliotecas Digitales de Propiedad Industrial (BDPI) por las oficinas de propiedad industrial y la Oficina Internacional. Dichas BDPI permitirían difundir y compartir los recursos de información en materia de propiedad industrial y ello tendría como resultado un sistema de propiedad industrial más eficiente y eficaz al eliminar la duplicación del trabajo y reducir los gastos de difusión de la información.

Una biblioteca digital es una colección organizada de información electrónica difundida en una comunidad determinada (por ejemplo, la comunidad de oficinas de propiedad industrial) mediante tecnologías de red que permiten un fácil acceso (como el entorno de Internet). Las bibliotecas digitales se pueden establecer en entornos de red abiertos (Internet, que es público), cerrados (un "Intranet" privado) o híbridos (un "Extranet" seguro). Al establecerlas en entornos cerrados o híbridos se puede mantener un alto grado de seguridad y autenticidad. Las Bibliotecas Digitales de Propiedad Industrial constituirían una aplicación de este concepto y, en la forma en que se prevén, se fundarían en la adopción de un enfoque seguro "Intranet -Extranet").

Si bien no se puede lograr una aplicación plena de este concepto en todos los Estados Miembros de la OMPI hasta el año 2005, debería comenzarse cuanto antes la aplicación en el mayor número posible de oficinas, mediante la utilización gradual del concepto común de BDPI.

La aplicación debería efectuarse de conformidad con el plan de aplicación establecido en la Sección 8 más adelante, y con una declaración de principios que defina las condiciones a estipular y abarque los ámbitos indicados a continuación.

## **2. *Contenido de las Bibliotecas de Propiedad Industrial (BDPI)***

El contenido de las BDPI estaría compuesto de diversos tipos de datos, incluidos algunos de los siguientes o todos ellos:

- Datos sobre patentes publicadas: datos sobre la primera página (datos bibliográficos, un resumen -de preferencia en un idioma de utilización difundida- y un dibujo representativo) y también el texto completo y la imagen de la patente publicada o de la solicitud de patente publicada (en el idioma original y con inclusión de dibujos) en un formato adecuado que permita la distribución de los documentos;
- Datos sobre marcas: datos bibliográficos, reproducción de las marcas con inclusión de los elementos figurativos;
- Datos sobre dibujos y modelos industriales: datos bibliográficos, reproducción de dibujos y modelos, breve descripción de las características esenciales (si las hay);
- Datos administrativos y de procedimiento no publicados: documentos de prioridad, informes de búsqueda, actos de los examinadores, correspondencia del solicitante, datos sobre cesión y documentos conexos, así como datos sobre la situación jurídica, dispuestos en una forma que permita la recuperación completa de los datos relativos al examen como un conjunto organizado, de preferencia en forma de un único documento legal certificado;
- Referencias: leyes de propiedad industrial, gacetas oficiales, material de formación, estadísticas e instrumentos de búsqueda, tales como la IPC;
- Otras referencias, tales como literatura distinta de la de patentes (reconociendo la necesidad de respetar la protección del derecho de autor, en los casos en que sea pertinente).

## **3. *Infraestructura de base***

La infraestructura de base de las BDPI debería consistir en redes mundiales, de gran anchura de banda garantizada, destinadas a vincular las oficinas de propiedad industrial que participen en el proyecto de BDPI, y una infraestructura local de oficina basada en modernas tecnologías de información, incluyendo el acceso a la red. La red debería basarse en la utilización de tecnologías de Internet adoptadas en forma generalizada, incluyendo protocolos de comunicaciones en red, mecanismos de seguridad, así como sistemas de gestión de la información y de acceso. Las oficinas que participen en el proyecto deberían fijar prácticas coherentes y aprobadas para crear y mantener los registros en las bases de datos compartidas de la red.

La administración de la red correspondería a la entidad o las entidades adecuadas que puedan proporcionar los servicios de base necesarios, tales como servicios de nombre de dominio, servicios de certificación oficial, respaldo de datos, itinerarios, etc.

#### **4. Participación**

Todas las oficinas de propiedad industrial tendrían derecho a participar.

Las oficinas pueden participar en el desempeño de una de las siguientes funciones o en ambas:

- i) El establecimiento y mantenimiento de bases de datos de información a las que se permita acceder a otros participantes en la red:

Para desempeñar la función de incorporar sus datos de propiedad industrial en las BDPI, las oficinas deberán facilitar sus datos en formato electrónico; el tipo y contenido de los datos dependerá de la fase del proyecto. Para ello se deberán poner en marcha los sistemas de captura de datos (presentación electrónica y/o servicios de exploración/Reconocimiento Óptico de Caracteres) necesarios para proporcionar los archivos iniciales de respaldo de los datos y asegurar la actualización periódica de las bibliotecas o, en forma alternativa, la utilización de servicios regionales o intergubernamentales que cumplan esta función;

- ii) Acceso a los datos de la BDPI mundial y su utilización:

Para desempeñar la función de permitir el acceso a la BDPI mundial, y su utilización, habrán de hallarse disponibles los soportes físicos y lógicos de comunicaciones necesarios para acceder a los datos de la BDPI y utilizarlos. Entre los beneficios de la participación se hallaría la posibilidad de que las oficinas que desempeñen la función i) reciban asistencia en la adquisición e instalación de dichos servicios (véase “Recursos”).

#### **5. Reglamento Internacional y Política común (normas, cuestiones jurídicas y de política)**

La incorporación de los datos en las BDPI, el acceso a ellos y su utilización estarían regidos por la Política y Reglamento Internacionales.

Deberían establecerse normas internacionales sobre el proceso de datos, como las relativas a la captura, el almacenamiento, la comunicación y la publicación de los datos. Deberían preferirse las normas relacionadas con sistemas abiertos y respaldadas por productos disponibles en el comercio. Los datos creados o capturados mediante presentación electrónica deberían disponerse en un formato común de datos internacionalmente acordado. Asimismo, debería definirse un formato común de datos para el intercambio de documentos certificados (por ejemplo, documentos de prioridad).

Deberían examinarse las cuestiones jurídicas relativas a la transmisión de datos por un sistema de red (por ejemplo, firma electrónica, autenticación, seguridad, etc.). Estas cuestiones deberían considerarse también desde el punto de vista del cumplimiento de las obligaciones que surgen de los tratados, relativas a la certificación de los documentos que se facilitan a otras oficinas.

Debería considerarse un enfoque común de políticas de difusión de la información, en particular en lo que respecta a la venta de datos a los vendedores comerciales, las políticas en materias de precios, de descarga de datos y acceso a los mismos, para coordinar las políticas de cada oficina con el propósito de permitir, como mínimo, la puesta en marcha con éxito y el funcionamiento de las BDPI.

## **6. Recursos**

Habida cuenta de la gran importancia que tiene la financiación de este proyecto, un órgano apropiado de la OMPI debería encargarse de suministrar los recursos necesarios para la ejecución (humanos, tecnológicos y financieros), la concertación de acuerdos institucionales (un organismo internacional que coordine el proyecto) y la prestación de asistencia en materia de capacitación y técnica. A este respecto, deberían ponerse en marcha proyectos, respaldados por la cooperación internacional, por ejemplo, de creación de infraestructuras, suministro de material de capacitación en Internet y utilización de centros nacionales de asistencia, así como asesorías técnicas regionales itinerantes.

## **7. Utilización de la información (para búsqueda, distribución de documentos, etc.)**

Deberían concentrarse los esfuerzos internacionales en la creación de un método eficaz y eficiente de utilización de las BDPI (por ejemplo, ampliación de los instrumentos de búsqueda para que sean más pertinentes a un entorno de biblioteca digital). El acceso a las BDPI debería establecerse de manera que facilite los medios para encargar electrónicamente documentos de propiedad industrial, ya sea que dicha documentación esté disponible en ese momento para la descarga inmediata desde su localización o para la recuperación subsiguiente en los archivos y sucesiva transmisión.

## **8. Plan de ejecución**

El plan cronológico de las BDPI debería permitir la aplicación progresiva y gradual de cada uno de los pasos siguientes:

- i) Estructuración por etapas del contenido de los datos<sup>1</sup>
- ii) Desarrollo de la infraestructura
- iii) Participación de las oficinas
- iv) Almacenamiento físico de las BDPI
- v) Tratamiento de la información
- vi) Acceso a los datos de las BDPI

---

<sup>1</sup> En el Apéndice adjunto se detallan algunas observaciones sobre la estructuración por etapas del contenido de los datos.

El impulso para la creación de las BDPI y de la red mundial debería surgir de las oficinas que participen en el proyecto. La responsabilidad de la supervisión y la coordinación de las actividades, en el seno de las oficinas de propiedad industrial, destinadas a alcanzar la meta prefijada, recaerían en la OMPI que aseguraría una acción internacional concertada.

Debería trazarse una metodología de trabajo, como corresponde a la puesta en marcha de proyectos piloto, etc. Uno de los primeros pasos en el plan de ejecución debería incluir el establecimiento de:

i) un inventario técnico mundial relativo a la infraestructura y los servicios de cada oficina y de la OMPI (con inclusión de información sobre el costo de la inversión y el alcance de la actividad de propiedad industrial financiada), y

ii) una lista de los tipos de datos que cada oficina y la OMPI podrían facilitar y los medios propuestos para hacerlo.

## **9. *Disposiciones transitorias***

Aquellas oficinas que hayan creado y mantenido datos electrónicos en CD-ROM u otros soportes autónomos pueden continuar utilizando dichos medios con fines de intercambio mientras planifican y ejecutan su participación en la BDPI. Durante el período de transición, hasta tanto la evolución tecnológica permita disponer de redes de gran anchura de banda garantizada en muchos países y de la posibilidad de almacenar todos los datos en línea, deberían planificarse y emprenderse actividades de cooperación internacional para tener en cuenta la necesidad de evitar cualquier perturbación en los actuales intercambios entre oficinas.

[Sigue el Apéndice]

APÉNDICE

**PROPUESTA DE EJECUCIÓN**

Contenido de los datos: El contenido propuesto de las BDPI se podría estructurar por etapas de la siguiente manera:

Estructuración por etapas <sup>1</sup>	Tipo de datos <sup>2</sup>		Alance <sup>3</sup>
<i>Fase 1</i> (1997/1998)	Patentes:	Datos bibliográficos y resumen (en forma de caracteres codificados)	[Últimos 2 años]
	Marcas:	Datos bibliográficos y datos textuales	[Últimos 10 años]
	Dibujos y mod.:	Datos bibliográficos y datos textuales	[Últimos 5 años]
	Referencias:	Leyes de propiedad industrial, material de formación, estadísticas, etc.	[Actualmente en vigor]
<i>Fase 2</i> (1999/2001)	Patentes:	Datos de la primera página (p.ej., Fase 1 y dibujo representativo)	[Últimos 10 años]
		Texto completo (en forma de caracteres codificados) y datos en imagen	[Según se hallen disponibles]
		Datos administrativos y de procedimiento no publicados Documentos de prioridad Documentos de búsqueda Actos relacionados con el examen Datos sobre la situación jurídica	[Casos pendientes]
Marcas:		Fase 1 + Elementos figurativos	[Últimos 20 años]
Dibujos y mod.:	Fase 1 + Elementos figurativos	[Últimos 10 años]	
<i>Fase 3</i> (2002/2005)	Patentes:	Fase 2 + Texto completo (en forma de caracteres codificados) y otros dibujos Literatura distinta de la de patentes (p.ej., JOPAL)	[Documentación mínima del PCT]
		Datos administrativos y de procedimiento no publicados	[Casos pendientes]
		Fase 1 + Elementos figurativos	[Últimos 30 años]
	Marcas:	Fase 1 + Elementos figurativos	[Últimos 30 años]
Dibujos y mod.:		[Últimos 20 años]	

[Fin del Apéndice y del documento]

<sup>1</sup> El esquema cronológico que antecede muestra la proporción de las duraciones. El esquema cronológico efectivo de ejecución habrá de considerarse en forma cuidadosa y detallada.

<sup>2</sup> Los tipos de datos incluidos en el cuadro no constituyen una lista exhaustiva de los que podrían incorporarse. Los datos abarcan las solicitudes/registros nacionales e internacionales.

<sup>3</sup> En los casos en que las oficina dispongan ya de datos en formato electrónico, éstos pueden facilitarse a la BDPI en cualquier fase del proyecto.